



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0212-

( 27 MAR 2015 )

Por medio del cual se delega la competencia para efectuar la contratación con recursos del Fondo de Compensación de Espacio Público.

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las contenidas en el artículo 355 de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 489 de 1998, 1150 de 2007, Decreto 2150 de 1995 y el decreto municipal 0086 de 2012, y

### CONSIDERANDO

Que la ley 489 de 1998 respecto a la delegación determina que las autoridades administrativas, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias.

Que adicionalmente el artículo 92 de la ley 136 de 1994, prevé la delegación de funciones del Alcalde en los Secretarios de Despacho y en los Jefes de Departamentos Administrativos, entre otras la función de "ordenar los gastos municipales y celebrar contratos y convenios municipales, de acuerdo con el plan de desarrollo y con el presupuesto, con la observancia de las normas legales aplicables".

Que el literal b) del artículo cuarto del Decreto 0086 de 2012 delegó en la Secretaría de Planeación la competencia para efectuar la contratación con recursos del Fondo de Compensación de Espacio Público.

Que la Secretaría de Planeación no cuenta con el personal suficiente, para la ejecución de los recursos de manera más eficiente, por lo cual se hace necesario que dicha competencia se delegue en el Departamento de Contratación.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto es pertinente delegar en el Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública la competencia para efectuar la contratación con recursos del Fondo de Compensación de Espacio Público.

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Delegar en el Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública la competencia para efectuar la contratación con recursos del Fondo de Compensación de Espacio Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Alcalde, en cualquier tiempo podrá reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegado. *Handwritten signature*



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

0212-

27 MAR 2015

**ARTÍCULO TERCERO:** Derogar el literal b) del Artículo Cuarto del Decreto 0086 de 2012.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los 27 MAR 2015

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**HAROLD GUERRERO LOPEZ**  
Alcalde de Pasto

Vo. Bo.

Cástulo Cisneros Trujillo  
Director DACP